



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

PARRAL, 03 ENE. 2019

DECRETO EXENTO N° 57

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, con sus modificaciones posteriores.
- 3).- Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 2.195 de fecha 11 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- 5).- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra E del reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6).- Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicado en el Diario Oficial el 6 de Octubre del 2009.
- 7).- En relación a lo especificado en el artículo 8 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado" y el artículo 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Municipalidad de Parral en el marco del show central de la Semana Parralina 2019, desea incluir en su parrilla artística al humorista Rodrigo Villegas para efectuar una presentación el día Sábado 02 de Febrero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los términos de referencia.
- 2.- Que, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- 3.- Que, según indica el Artículo 10 punto N° 7 letra E establece "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
- 4.- Que, doña Elvira Mercedes Olivares Gómez, Rut N° 13.222.387-4, representante legal de AIRES PRODUCCIONES LIMITADA, Rut: 76.234.695-8, tiene poder amplio y bastante como en derecho se requiera para vender, promocionar conciertos y actuaciones, percibir pagos, entre otros del artista en comento.
- 5.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos, administrativo económicos, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO:

- 1.- AUTORIZARSE,** la contratación del humorista Rodrigo Villegas para actuar en Semana Parralina 2019 el día 02 de Febrero, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, al proveedor **AIRES PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut: 76.234.695-8, representada legalmente por doña Elvira Mercedes Olivares Gómez, [REDACTED] con domicilio en Emilio Vaisse 589, Providencia, Santiago.
- 2.- ESTABLÉZCASE,** que la contratación se realizará a través de compra directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme por un monto total de \$5.700.000.- IVA Incluido.
- 3.- ESTABLÉZCASE,** la tramitación del documento bancario para la cancelación de la presentación será realizado previamente por la funcionaria Srta. Carolina Romero Albornoz o quien la subrogue.
- 4.- ESTABLÉZCASE,** que el documento bancario será entregado posterior a la actuación de Rodrigo Villegas a doña Elvira Mercedes Olivares Gómez, representante legal, previa presentación de la fotocopia de su cédula de identidad.
- 5.- IMPUTASE,** el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.08.011 (3-2-1) "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"



[Signature]
* **ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
* **EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Signature]
ECH/ARC/pca
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- RR.PP.